



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 30 Oct 2015

DECRETO EXENTO Nº 10.947/

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento Nº 6.464 de fecha 01 Julio de 2015 que aprueba el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, Prodesal, Temporada 2015- 2016.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Parral, a través de su Programa Prodesal realizará la mesa de coordinación Prodesal, para módulos I, II Y III.
- 2.- **Que**, por este motivo, es necesario realizar la contratación del servicio de alimentación para la totalidad de asistentes a esta reunión el día 04 de Noviembre de 2015.
- 3.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 Nº 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut Nº [REDACTED] por un monto de \$240.000.- Impuesto incluido
 - MÓNICA MENA MARTÍNEZ, Rut Nº [REDACTED] por un monto de \$258.400.- Imp. Incluido.
 - RODRIGO BASTIAS CORNELY, Rut Nº [REDACTED], por un monto de \$252.200.- Imp. Incluido
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut Nº [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de alimentación por realización de Mesa de Coordinación Prodesal I, II y III para el día 04 de Noviembre de 2015, según cotización más conveniente, al proveedor **ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut Nº [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-10-001-001 "Gastos de Operación I"; 114-05-10-002-001 "Gastos de Operación II" y 114-05-10-003-001 "Gastos de Operación III", el monto de \$80.000.- para cada programa.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.-Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- DIDECO



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

